



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2025-MPL**

**Pueblo Libre, 17 de setiembre de 2025**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE;**

**VISTO:** el Oficio N° D000979-2025-MML-GMU-SGF, de fecha 27 de marzo del 2025, de la Subgerencia de Gestión y Fiscalización de la Gerencia de Movilidad Urbana de la Municipalidad Metropolitana de Lima; el Memorando N° 000523 y 001206-2025-MPL/GM, de fecha 28 de marzo y 24 de junio de 2025; respectivamente, de la Gerencia Municipal; el Memorando N° 000130-2025-MPL/GDUA, de fecha 08 de mayo del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente, el Informe Técnico N° 000006-2025-MPL/SGOPC, de fecha 19 de junio del 2025, de la Subgerencia de Obras Públicas y Catastro; el Memorando N° 000201-2025-MPL/GDUA, de fecha 20 de junio del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente; el Informe N° 000119-2025-MPL/GPP, de fecha 23 de junio del 2025, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000310-2025-MPL/GAJ, de fecha 23 de junio de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 002-2025-MPL/CDUA, de fecha 21 de agosto de 2025, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ambiental; y,

**CONSIDERANDO:**

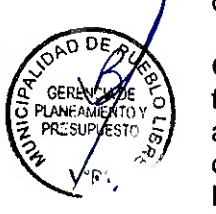
Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 39 de la referida Ley, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, su artículo 41 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal concerniente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, los medios de colaboración interinstitucional, son las entidades las que se encuentran facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenio de colaboración u otros medios legalmente admisibles; y el numeral 88.3 del mismo artículo, señala que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 336-2021-MPL, de fecha 17 de setiembre de 2021 y modificatorias, se aprobó la Directiva "Disposiciones para la Gestión de Convenios de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre", en adelante la Directiva, la cual tiene por objetivo





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2025-MPL**

evaluación de convenios de cooperación de la Municipalidad de Pueblo Libre con entidad o personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales y/o extranjeras;

Que, ahora bien, mediante Oficio N° D000979-2025-MML-GMU-SGF, de fecha 27 de marzo del 2025, de la Subgerencia de Gestión y Fiscalización de la Gerencia de Movilidad Urbana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, informa a la Municipalidad de Pueblo Libre sobre el Acuerdo Separado suscrito el 29 de noviembre del 2021 entre la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) y el Banco de Desarrollo Alemán (KfW), en el que se estableció que la Municipalidad de Pueblo Libre participará en las obras que se ejecutarán con fondos del proyecto "Construcción y Ampliación de una red de ciclovía en Lima Metropolitana" dentro de su jurisdicción; por lo que adjunta el proyecto de convenio específico de Cooperación entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad distrital de Pueblo Libre, a fin de lograr la ejecución del referido proyecto;

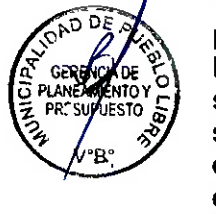
Que, con Memorando N° 000523-2025-MPL/GM, de fecha 28 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente, el proyecto de convenio específico remitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, para su respectiva atención, conforme a sus funciones y competencias;

Que, mediante el Memorando N° 000130-2025-MPL/GDUA, de fecha 08 de mayo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente, solicitó a la Subgerencia de Obras Públicas y Catastro, realizar el análisis y opinión técnica correspondiente, al proyecto de convenio específico de cooperación entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad distrital de Pueblo Libre, para la intervención de la Av. Prolongación Cayetano Heredia como parte del proyecto de ciclovía con CUI N° 2671301 y que conectará con la ciclovía ejecutada recientemente en la Av. Del Río;

Que, en mérito a ello, a través del Informe Técnico N° 000006-2025-MPL/SGOPC, de fecha 19 de junio de 2025, la Subgerencia de Obras Públicas y Catastro, emite opinión técnica al proyecto de convenio remitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, señalando que, la implementación de una ciclovía responde a la necesidad de mejorar la conectividad, la seguridad y la calidad del entorno urbano. Asimismo, señala que se espera una mejora significativa en la seguridad vial, la promoción del transporte sostenible, la reducción de emisiones contaminantes y el fortalecimiento de la infraestructura urbana del distrito, contribuyendo al ordenamiento del tránsito local y a una mejor convivencia entre peatones, ciclistas y vehículos motorizados; por lo que, el convenio ofrece rentabilidad social y urbana en relación con el nivel de compromiso técnico y operativo requerido por la Municipalidad de Pueblo Libre. Finalmente, señala que la estructura básica del proyecto de convenio ha sido elaborada en concordancia con lo establecido en la Directiva N° 004-2020-MML-GP, aprobada por la Municipalidad Metropolitana de Lima para la formulación de convenios interinstitucionales;

Que, con Memorando N° 000201-2025-MPL/GDUA, de fecha 20 de junio del 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente, da conformidad al Informe Técnico N° 000006-2025-MPL/SGOPC de la Subgerencia de Obras Públicas y Catastro, considerando que es técnicamente factible la suscripción del presente convenio ya que se beneficiará a la ciudadanía reduciendo la congestión vehicular, promoviendo hábitos saludables y desarrollo ordenado; solicitando las acciones pertinentes a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Informe N° 000119-2025-MPL/GPP, de fecha 23 de junio de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que, el proyecto de convenio específico contribuye al cumplimiento del Objetivo Estratégico Institucional OEI.03 "Promover el desarrollo urbano"





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2025-MPL**

del Plan Estratégico Institucional 2018-2026; en materia de modernización, el proyecto de convenio se encuentra en el marco de las competencias de la Gerencia como órgano proponente, se señala además que, de acuerdo a la propuesta de convenio remitida, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiente será la responsable de la planificación, ejecución, cumplimiento y supervisión de las actividades señaladas en el convenio; finalmente, del análisis realizado en materia presupuestal, se ha verificado que la aplicación del mismo no demandará recursos del presupuesto institucional; al contrario, el distrito de Pueblo Libre se verá beneficiado con la ejecución del proyecto de inversión denominado "Construcción de la calzada; en la ciclovía de la Av. Prolong. Cayetano Heredia, Av. Gral. Eugenio Garzón, Jr. Los Mogaburos, Av. De la Peruanidad y Av. José María Plaza del distrito de Jesús María y distrito de Pueblo Libre, provincia de Lima, departamento de Lima" – CUI 2671301, por tanto, emite opinión favorable al proyecto de convenio;

Que, mediante Informe N° 000310-2025-MPL/GAJ, de fecha 23 de junio de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que, revisados los informes técnicos de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente y la Subgerencia de Obras Públicas y Catastro, encuentra que los mismos han sido emitidos de acuerdo a sus funciones y competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad. En consecuencia, opina que resulta legalmente viable la suscripción del proyecto de convenio específico de cooperación entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, para la intervención de la Av. Prolongación Cayetano Heredia como parte del proyecto de ciclovía con CUI N° 2671301 y que conectará con la ciclovía ejecutada recientemente en la Av. Del Río; recomendando remitir los actuados a la Comisión de Regidores del Concejo Municipal para el periodo 2025 para análisis y de considerarlo, someterlo a aprobación del Concejo Municipal;

Que, con Carta N° 021-2025-MPL-SG/SR-CDUA, de fecha 21 de agosto de 2025, la presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ambiental, remite el Dictamen N° 002-2025-MPL/CDUA, el cual recomendó al Concejo Municipal aprobar el "Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad distrital de Pueblo Libre para la Construcción de Infraestructura Ciclovitaria en la Av. Prolongación Cayetano Heredia del distrito de Pueblo Libre, provincia de Lima, departamento de Lima";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.** - **APROBAR** la celebración del Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad distrital de Pueblo Libre para la Construcción de Infraestructura Ciclovitaria en la Av. Prolongación Cayetano Heredia del distrito de Pueblo Libre, provincia de Lima, departamento de Lima.

**Artículo Segundo.** - **AUTORIZAR** a la Sra. Alcaldesa, la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Tercero.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realizar las acciones y coordinaciones que correspondan a fin de formalizar la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2025-MPL**


**Artículo Cuarto.** - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir un ejemplar en original del Convenio suscrito a la Secretaría General para su archivo con el presente Acuerdo, dentro de las 72 horas luego de su suscripción.

**Artículo Quinto.** - ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad de Pueblo Libre.

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE  
SECRETARÍA GENERAL  
.....  
Yesabel Melina Ostos Rojas  
Secretaria General

  
MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE  
.....  
MÓNICA ROSSANA TELLO LÓPEZ  
ALCALDESA

